



European unification movement founded in
1923



[Upload media](#)

 [Wikipedia](#)

Instance of regional organization

Headquarters location Munich

Founded by Richard Nikolaus von
Coudenhove-Kalergi

Inception 1922

[official website](#)

Authority control [\[Hide\]](#)

 Q603388

VIAF ID: [7215155044884072520002](#)

NKCR AUT ID: [ko2007416663](#)

[Reasonator](#) • [PetScan](#) • [Scholia](#)

[Statistics](#) • [Search depicted](#)

http://www.international-paneuropean-union.eu/#/EN/History_of_PEU



PANEUROPA

Historia de la PEU

Hogar

Historia de la PEU

Programa

Asamblea General

Presidencia

POCOS eventos

Organizaciones miembro

Noticias y Eventos

Juventud del IPEU

Asuntos legales

Pan-Europa – La idea matriz de una Europa unida

La historia de la Unión Paneuropea está estrechamente ligada a los nombres de dos personalidades destacadas: a su fundador Richard Graf Coudenhove Kalergi (1894-1972) y a su sucesor como Presidente Internacional (hasta 2004), el Dr. Otto von Habsburg (nacido en 1912).

Coudenhove-Kalergi era hijo del diplomático austriaco Heinrich Graf Coudenhove-Kalergi y de su madre japonesa, Mitsuko Aoyama. Creció siendo multilingüe y fue educado multiculturalmente en el castillo de sus padres en la pequeña ciudad checa de Poběžovice (Ronsperg). Su patria es Europa.

Coudenhove formuló por primera vez la visión de una Europa unida política, económica y militarmente en el artículo "Pan-Europa – una propuesta" el 15 de noviembre de 1922 en el "Vossische Zeitung" de Berlín, y apareció dos días después en la "Neue Freie Presse" de Viena. En 1923, escribió su libro programático "Pan-Europa", que describió como el pistoletazo de salida de un "gran movimiento político". Coudenhove previó el período de entreguerras de Europa como una alternativa de "integración o colapso". Incluso en 1923, advirtió con vehemencia contra la "guerra futura" y contra el peligro de que Europa, después de la guerra, fuera "dividida" por una frontera artificial "en una colonia soviética y un protectorado estadounidense".

La propuesta de Coudenhove encontró rápidamente apoyo entre admiradores y partidarios en los principales círculos de intelectuales, poetas y filósofos europeos: Paul Claudel, Paul Valéry, Heinrich y Thomas Mann, Stefan Zweig, Gerhart Hauptmann, Rainer Maria Rilke, Franz Werfel, Arthur Schnitzler, Sigmund Freud, Albert Einstein y los filósofos Ortega y Gasset y Salvador de Madariaga apoyaron la idea paneuropea, así como el compositor Richard Strauss. El joven



Richard Graf Coudenhove Kalergi



Cubierta del texto de "Paneuropa", de Coudenhove-Kalergi



La Unión Paneuropea, fundada en 1922.
Celebra su primer Congreso en 1926.

Ideada y dirigida por el conde austro-húngaro **Richard Nikolaus Coudenhove-Kalergi**,

Plantea una unión federalista de las naciones europeas, tomando como base ideológica el cristianismo, como medios de acción la actividad económica dirigida a la formulación de un mercado común, y como objetivo construir una Europa "libre de nihilismo y ateísmo", freno al posible avance del recién nacido comunismo soviético.

Manifiesto:

El cristianismo es el alma de Europa. Nuestra misión se caracteriza por la imagen cristiana del hombre y del Estado de Derecho. Llamando en los valores de la comunidad europea, la Unión Pan-Europa se opone a todas las tendencias que erosionan la fuerza intelectual y moral de Europa. Respeta la contribución del [judaísmo](#) y el [islam](#) para nuestro desarrollo mental y cultural, algo que inseparablemente comparten.

Algunos de sus miembros famosos fueron:

[Albert Einstein](#), [Sigmund Freud](#), [Thomas Mann](#), [Léon Blum](#), [Franz Werfel](#), [Salvador de Madariaga](#), [Charles de Gaulle](#), [Aristide Briand](#), [Konrad Adenauer](#), [Franz Josef Strauß](#), [Bruno Kreisky](#), [Fridtjof Nansen](#), [Johan Ludwig Mowinckel](#), [Franz Werfel](#), [Bronisław Huberman](#), [Benedetto Croce](#), y [Georges Pompidou](#)



Adiós Europa, de [Gerd Honsik](#), el "Plan Kalergi"

El hombre del futuro será un mestizo

El **Plan Kalergi** es un plan cuyo objetivo es el [genocidio](#) de la [gente blanca](#) mediante el [mestizaje](#) y la [inmigración masiva](#) de no blancos a [Europa](#).

Fue elaborado en 1923 por el conde [Richard Nikolaus Coudenhove-Kalergi](#) quien según sus propias expectativas, busca generar una raza mestiza pasiva, amansada, predecible y manipulable, de carácter e inteligencia inferior sobre la cual pudiera gobernar eternamente la élite aristocrática [judía](#), pues dicha mente inferior les impediría organizarse para rebelarse, e incluso darse cuenta de que están dominados.

En sus primeros manifiestos escritos entre 1923 y 1925, el Plan Kalergi exigía que los judíos tomaran el poder, primero en Europa y después en todo el mundo. El plan se basa en un [supremacismo judío utópico](#) y se refiere a una «raza superior» (*Herrenrasse*) judía. La expresión *Herrenrasse*, utilizada por [Adolf Hitler](#) para describir a la [raza aria](#), fue usada también por Coudenhove-Kalergi para corroborar la reivindicación de la soberanía judía en Europa y en el mundo. También el término «raza noble judía» es utilizado constantemente. Con motivo de la creación de este imperio judío, el plan Kalergi proclama la abolición del [derecho de autodeterminación de los pueblos](#) y, posteriormente, la eliminación de las naciones por medio de migraciones alógenas en masa, o bien su despedazamiento interno a través de movimientos separatistas "étnicos" como el [separatismo catalán](#) o [vasco](#). Para que Europa sea dominable por los judíos, pretende transformar a los pueblos racialmente homogéneos en conjuntos mezclados de blancos, negros y asiáticos. A estos mestizos les atribuye crueldad, infidelidad y otras características que, según él, deben ser creadas conscientemente porque son indispensables para conseguir la superioridad de los judíos.

Mucho antes que Hitler, Kalergi compartía la opinión del alto rendimiento de la [raza blanca](#), especialmente de la subraza [nórdica](#), pero, al contrario que Hitler, no aspiraba al fomento, conservación y fortalecimiento de la misma, sino a su destrucción. Siguiendo los estudios de [Joseph Arthur de Gobineau](#), pensaba que al cruzar las razas, se eliminarían talentos y características admirables de cada una de ellas. A pesar de su valoración positiva de esta raza, creó el plan de su exterminio únicamente porque decía necesitar a mestizos fácilmente manipulables para cuando los judíos tomaran el poder. En la actualidad, encontramos otra palabra en los medios de comunicación americanos cuando se refieren a la colonización de [Afganistán](#) e [Irak](#), otro de los muchos signos que prueban que la semilla de Kalergi sigue germinando. Se trata de *nationbuilding* y significa algo así como la creación artificial de naciones a manos del hombre. En cuanto a la idea de Kalergi sobre el hombre cruzado consanguíneamente, encontramos grandes conocimientos sobre la evolución y la cría de razas que en algunos puntos concuerdan asombrosamente con las investigaciones de Darwin y las, en ese entonces no redactadas, teorías del [Tercer Reich](#). También la ciencia moderna, impulsada sobre todo por Israel, que con el análisis del ADN puede distinguir a los judíos de sus primos, los árabes, confirma los conocimientos de Kalergi sin que se pueda averiguar la proveniencia de dicha sabiduría.

Referencias

"Europa como concepto político no existe. Esta parte del mundo engloba a pueblos y Estados que están instalados en el caos, en un barril de pólvora de conflictos internacionales, y en un campo abonado de conflictos futuros. Esta es la Cuestión Europea: el odio mutuo de los europeos que envenena la atmósfera. (...) La Cuestión Europea será resuelta sólo mediante la unión de los pueblos de Europa. (...) El mayor obstáculo a la realización de los Estados Unidos de Europa son los mil años de rivalidad entre las dos naciones más populosas de Pan-Europa: Alemania y Francia..."

Richard Coudenhove-Kalergi
Pan-Europa
1923

" Quisiera hablar hoy del drama de Europa (...) Entre los vencedores sólo se oye una Babel de voces. Entre los vencidos no encontramos sino silencio y desesperación (...) Existe un remedio que, si fuese adoptado global y espontáneamente por la mayoría de los pueblos de los numerosos países, podría, como por un milagro, transformar por completo la situación, y hacer de toda Europa, o de la mayor parte de ella, tan libre y feliz como la Suiza de nuestros días. ¿Cuál es este remedio soberano? Consiste en reconstituir la familia europea o, al menos, en tanto no podamos reconstituirla, dotarla de una estructura que le permita vivir y crecer en paz, en seguridad y en libertad. Debemos crear una suerte de Estados Unidos de Europa. (...) Para realizar esta tarea urgente, Francia y Alemania deben reconciliarse."

Winston Churchill
Discurso en la Universidad de Zúrich
19 de Septiembre de 1946

"Señores, no es cuestión de vanas palabras, sino de un acto, atrevido y constructivo. Francia actúa y las consecuencias de su acción pueden ser inmensas. Así lo esperamos. Francia actúa por la paz (...) y asocia a Alemania. Europa nace de esto, una Europa sólidamente unida y fuertemente estructurada. Una Europa donde el nivel de vida se elevará gracias a la agrupación de producciones y la ampliación de mercados que provocarán el abaratamiento de los precios. (...) Europa no se hará de golpe, ni en una obra de conjunto, se hará por medio de realizaciones concretas, que creen, en primer lugar, una solidaridad de hecho. El gobierno francés propone que se someta el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y acero bajo una autoridad común, en una organización abierta a la participación de otros países de Europa. La puesta en común de la producción del carbón y del acero asegurará inmediatamente el establecimiento de bases comunes de desarrollo económico, primera etapa de la Federación Europea(...)"

Declaración Schuman
9 de Mayo de 1950

La Unión de Pan-Europa Internacional, juntada en Estrasburgo el 10 de diciembre de 1995, es fielmente adherent como un movimiento supranacional a las ideas políticas y los ideales de su fundador, Richard Coudenhove-Kalergi.

Formulado por él por primera vez en 1922, la visión de Europa se unió en la libertad, la justicia y la paz, sigue aplicándose no disminuido, aún después de los cambios históricos de los pocos años pasados.

La liberación de los pueblos de los Centrales y Europa del Este del yugo de comunismo soviético ha abierto una nueva fase de historia europea que mueve la posibilidad para la unificación europea dentro del alcance fácil. Incluso después de que el fallecimiento de comunista domina la mitad de nuestro continente, la Unión de Pan-Europa no está satisfecha por el status quo.

La Unión de Pan-Europa es cometida a un patriotismo europeo, que es el logro supremo de las identidades nacionales de todos los europeos. En una era de interdependencia global y desafíos sólo Europa fuerte y políticamente unida, puede garantizar el futuro de sus pueblos y grupos étnicos.

La Unión de Pan-Europa aboga por la autodeterminación de la gente y el derecho de la gente y grupos étnicos para el desarrollo cultural, económico y político. La Unión de Pan-Europa es cometida al desarrollo libre, independiente de la persona, el refuerzo de la familia y otras comunidades naturales, así como a Europa que es caracterizada por la justicia social y los principios de solidaridad y subsidiarity. La responsabilidad de las vidas de futuras generaciones incluye la responsabilidad de humanidad y el estado para su creación.

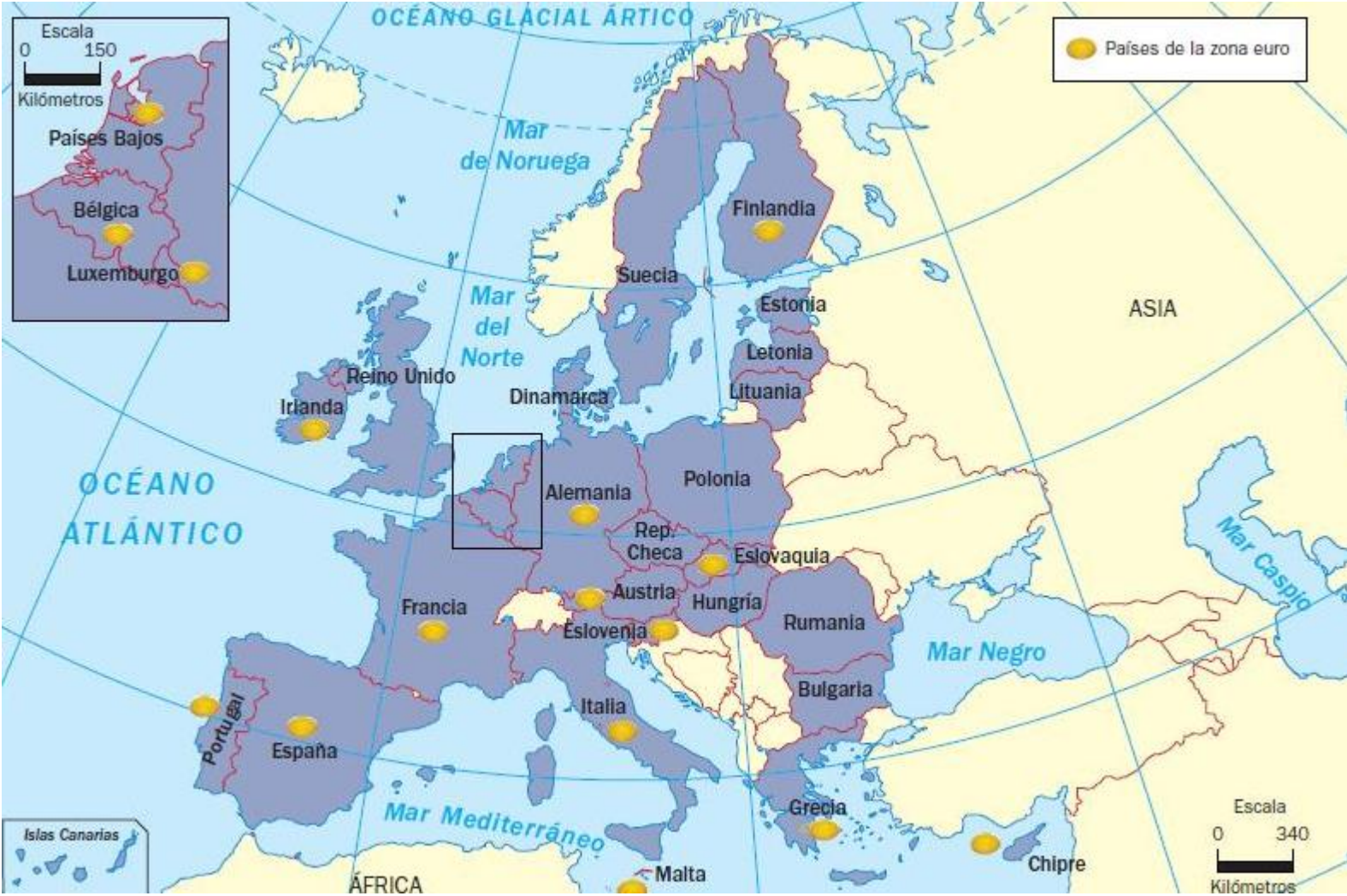
Pan-Europa - la idea paternal de Europa unida la historia de la Unión de Pan-Europa estrechamente es asociada con los nombres de dos personalidades prominentes: con su fundador Richard Graf Coudenhove Kalergi (1894-1972) y su sucesor como Presidente Internacional (hasta 2004), Doctor Otto von Habsburg (1912). Coudenhove-Kalergi era el hijo del diplomático austriaco Heinrich Graf Coudenhove-Kalergi y su madre japonesa, Mitsuko Aoyama.

Él creció para ser multilingüe y fue educado multicultural en el castillo de sus padres en la pequeña ciudad checa de Zovice (Ronsperg). Su patria es Europa. Coudenhove primero formulo esto que apareció dos días más tarde en "Neue Freie Presse" basado en Viena. En 1923, él escribió que su programmatic reserva "a Pan-Europa", que él describió como la señal de partida para " un gran movimiento político ". Coudenhove previó el período anteguerra de Europa como el teniendo una alternativa " la integración o el derrumbamiento. " Incluso en 1923, él vehementemente advirtió contra " la futura guerra " y del peligro que Europa, después de la guerra, sería "dividido" según una frontera artificial " en una colonia soviética y un protectorado americano.

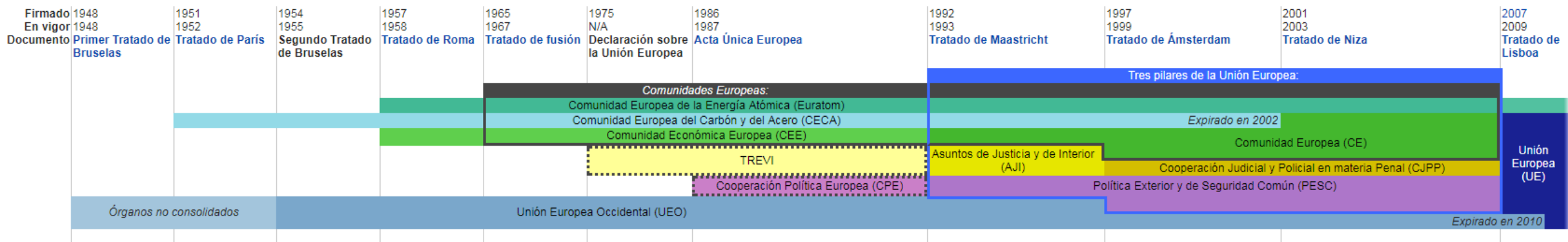
La visión de un políticamente, económicamente y militarmente unió Europa en el artículo " Pan-Europa - una oferta " el 15 de noviembre de 1922 en el " Vossische Zeitung " Berlín.

En la primavera de 1951

CECA (Comunidad Económica del Carbón y el Acero)



Tratados [\[editar\]](#)



Alemania	
Francia	
Bélgica	
Italia	
Luxemburgo	
Países Bajos	



Firma de los Tratados de Roma, 25 de marzo de 1957. El viejo nazi Walter Hallstein, sexto por la izquierda

1951 por la Comunidad Económica del Carbon y del Acero, CECA, primer organismo supranacional de los monopolios europeos, en este caso, franceses y alemanes junto a los italianos y del BENELUX

El acto de firma de los conocidos como Tratados de Roma, el 25 de marzo de 1957.
El establecimiento de la Comunidad Económica Europea —CEE— y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica —EURATOM

Artículo 1. Por el presente Tratado, las ALTAS PARTES CONTRATANTES constituyen entre sí una COMUNIDAD EUROPEA.

Artículo 2. La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria y mediante la realización de las políticas o acciones comunes contempladas en los artículos 3 y 3 A, un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente, un alto grado de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de empleo y de protección social, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros.

Artículo 3.

1. Para alcanzar los fines enunciados en el artículo 2, la acción de la Comunidad implicará, en las condiciones y según el ritmo previstos en el presente Tratado:

- a) la prohibición, entre los Estados miembros, de derechos de aduana y de restricciones cuantitativas a la entrada y salida de las mercancías, así como de cualesquiera otras medidas de efecto equivalente
- b) una política comercial común,
- c) un mercado interior caracterizado por la supresión, entre los Estados miembros, de los obstáculos a la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales,
- d) medidas relativas a la entrada y circulación de personas en el mercado interior,....
- e) una política común en los ámbitos de la agricultura y de la pesca,
- f) una política común en el ámbito de los transportes;
- g) un régimen que garantice que la competencia no será falseada en el mercado interior;
- h) la aproximación de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del mercado común;
- i) el fomento de la coordinación entre las políticas en materia de empleo de los Estados miembros, con vistas a aumentar su eficacia mediante el desarrollo de una estrategia coordinada para el empleo;
- j) la política en el ámbito social que incluya un Fondo Social Europeo;
- k) el fortalecimiento de la cohesión económica y social;
- l) una política en el ámbito del medio ambiente;
- m) el fortalecimiento de la competitividad de la industria de la Comunidad;
- n) el fomento de la investigación y del desarrollo tecnológico;
- o) el fomento de la creación y del desarrollo de redes transeuropeas;
- p) una contribución al logro de un alto nivel de protección de la salud;
- q) una contribución a una enseñanza y a una formación de calidad, así como al desarrollo de las culturas de los Estados miembros;
- r) una política en el ámbito de la cooperación al desarrollo;
- s) la asociación de los países y territorios de Ultramar, a fin de incrementar los intercambios y continuar en común el esfuerzo por el desarrollo económico y social;
- t) una contribución al fortalecimiento de la protección de los consumidores;
- u) medidas en los ámbitos de la energía, de la protección civil y del turismo.

2. En todas las actividades contempladas en el presente artículo, la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad.

Artículo 4.

1. Para alcanzar los fines enunciados en el artículo 2, la acción de los Estados miembros y de la Comunidad incluirá, en las condiciones y según el ritmo previsto en el presente Tratado, la adopción de una política económica que se basará en la estrecha coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros, en el mercado interior y en la definición de objetivos comunes, y que se llevará a cabo de conformidad con el respeto al principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia.

2. Paralelamente, en las condiciones y según el ritmo y procedimientos previstos en el presente Tratado, dicha acción implicará la fijación irrevocable de tipos de cambio con vistas al establecimiento de una moneda única, el ecu, la definición y la aplicación de una política monetaria y de tipos de cambio única cuyo objetivo primordial sea mantener la estabilidad de precios y, sin perjuicio de dicho objetivo, el apoyo a la política económica general de la Comunidad, de conformidad con los principios de una economía de mercado abierta y de libre competencia.

3. Dichas acciones de los Estados miembros y de la Comunidad implican el respeto de los siguientes principios rectores: precios estables, finanzas públicas y condiciones monetarias sólidas y balanza de pagos estable.

Artículo 5. La Comunidad actuará dentro de los límites de las competencias que le atribuye el presente Tratado y de los objetivos que éste le asigna.

En los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Comunidad intervendrá, conforme al principio de subsidiariedad, sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, y, por consiguiente, puedan lograrse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción contemplada, a nivel comunitario. Ninguna acción de la Comunidad excederá de lo necesario para alcanzar los objetivos del presente Tratado.

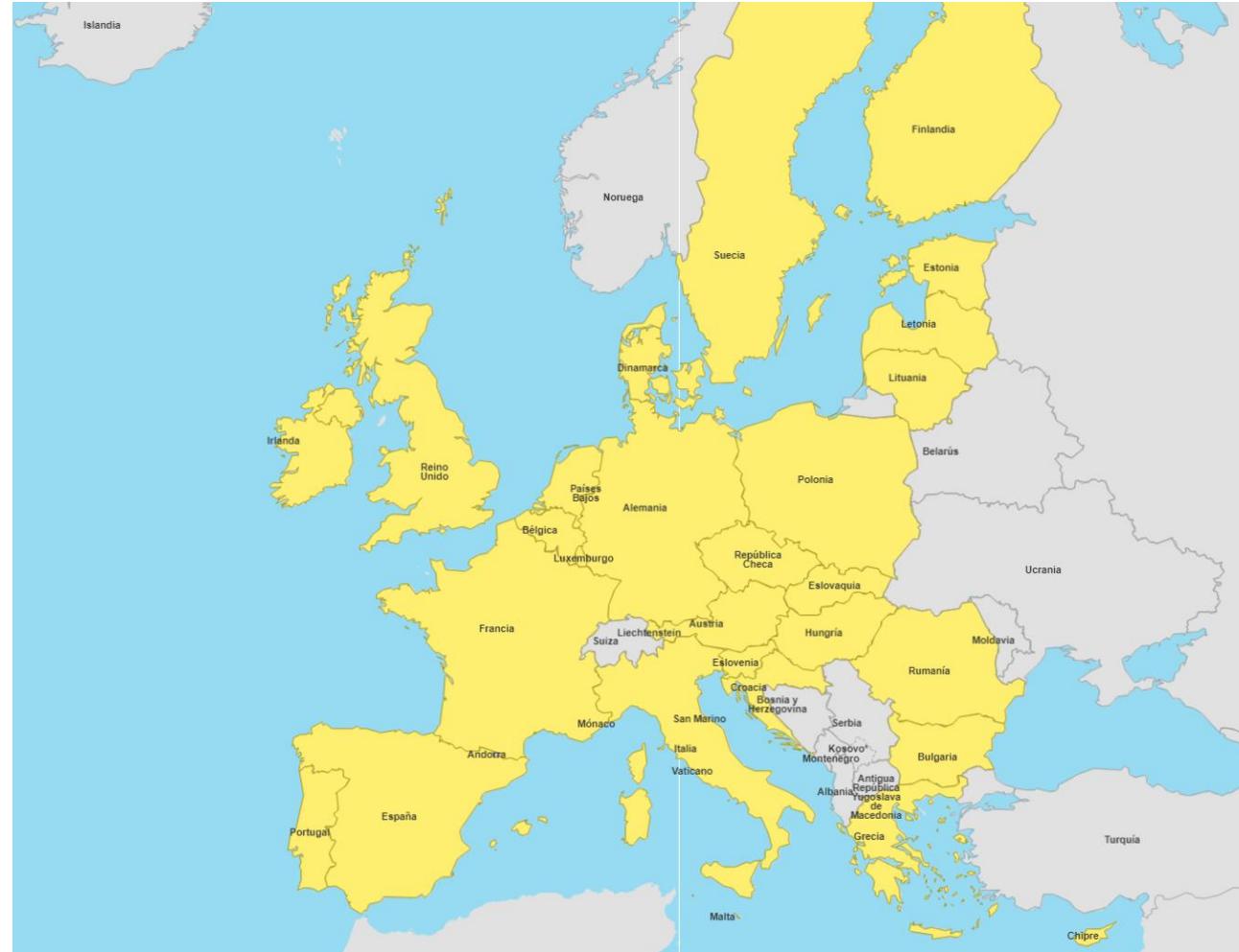
Artículo 6. Las exigencias de la protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad a que se refiere el artículo 3, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible.

Artículo 10. Los Estados miembros adoptarán todas las medidas generales o particulares apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Tratado o resultantes de los actos de las instituciones de la Comunidad. Facilitarán a esta última el cumplimiento de su misión.

Los Estados miembros se abstendrán de todas aquellas medidas que puedan poner en peligro la realización de los fines del presente Tratado.

€€

- 1 Alemania (1952)
- 2 Austria (1995)
- 3 Bélgica (1952)
- 4 Bulgaria (2007)
- 5 Chipre (2004)
- 6 Croacia (2013)
- 7 Dinamarca (1973)
- 8 Eslovaquia (2004)
- 9 Eslovenia (2004)
- 10 España (1986)
- 11 Estonia (2004)
- 12 Finlandia (1995)
- 13 Francia (1952)
- 14 Grecia (1981)































- 15 Hungría (2004)
- 16 Irlanda (1973)
- 17 Italia (1952)
- 18 Letonia (2004)
- 19 Lituania (2004)
- 20 Luxemburgo (1952)
- 21 Malta (2004)
- 22 Países Bajos (1952)
- 23 Polonia (2004)
- 24 Portugal (1986)
- 25 Reino Unido (1973)
- 26 República Checa (2004)
- 27 Rumanía (2007)
- 28 Suecia (1995)

€uro

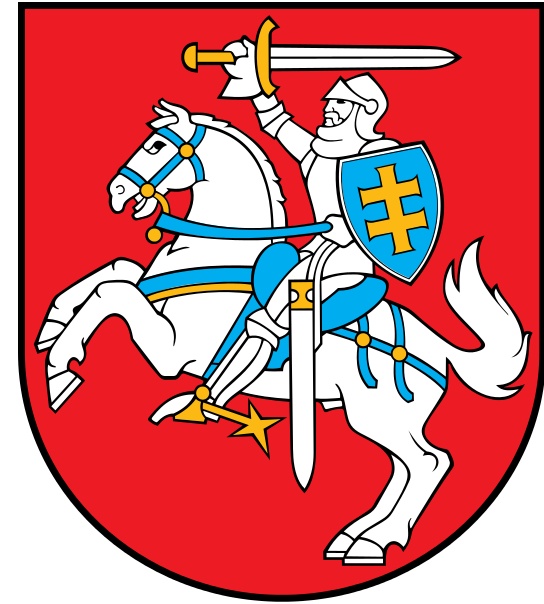


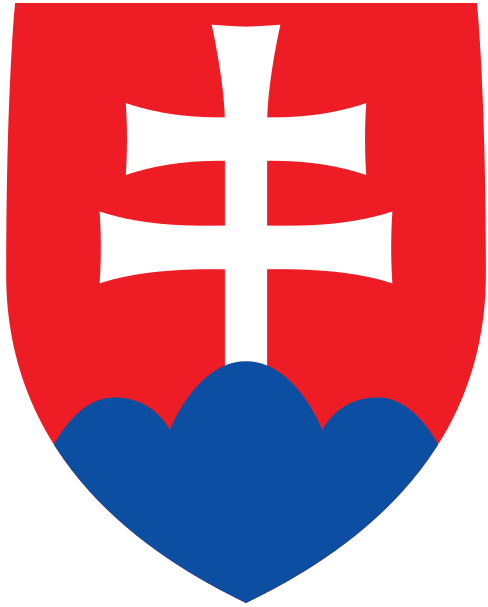
SCHENGEN



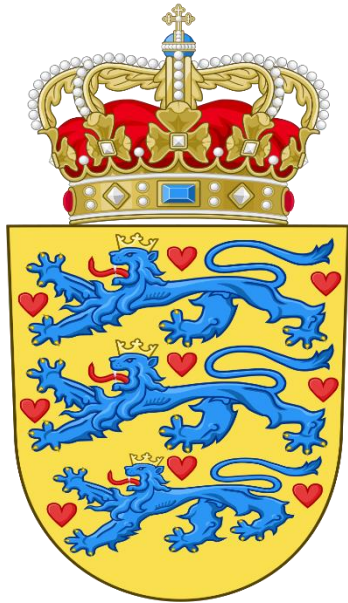
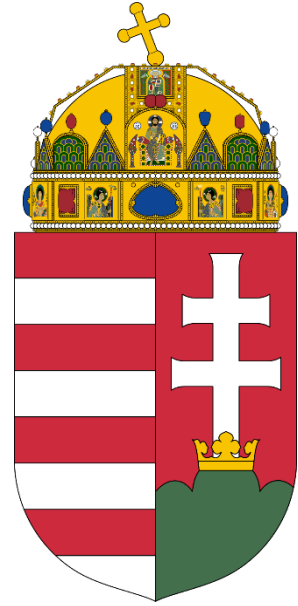
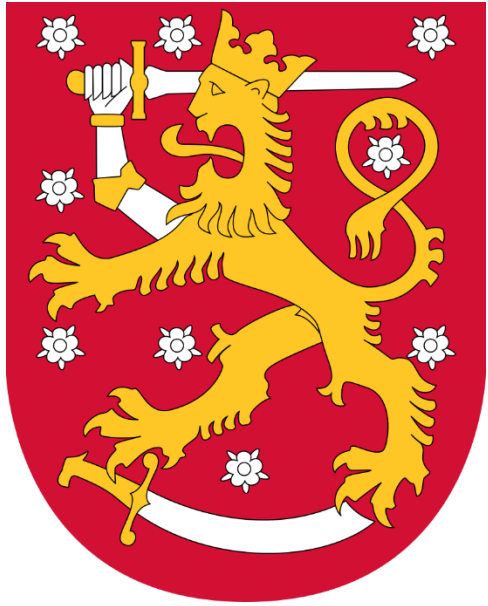
		Alemania
		Austria
		Bélgica
		Bulgaria
		Chipre
		Croacia
		Dinamarca
		Eslovaquia
		Eslovenia
		España
		Estonia
		Finlandia
		Francia
		Grecia

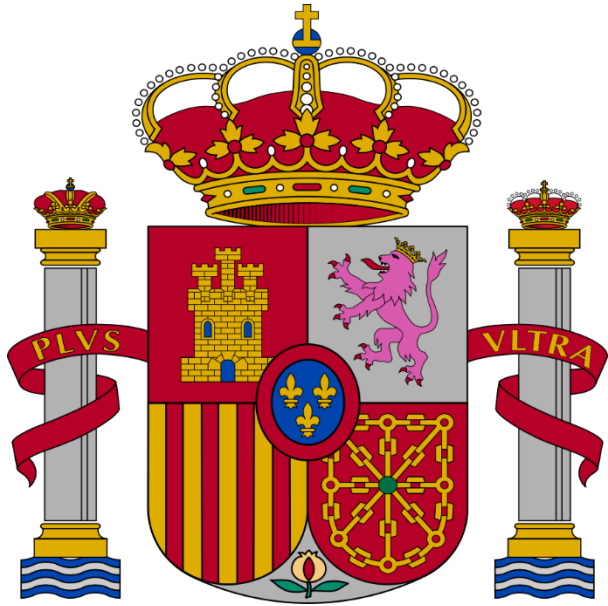
		Hungría
		Irlanda
		Italia
		Letonia
		Lituania
		Luxemburgo
		Malta
		Países Bajos
		Polonia
		Portugal
		Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
		República Checa
		Rumania
		Suecia

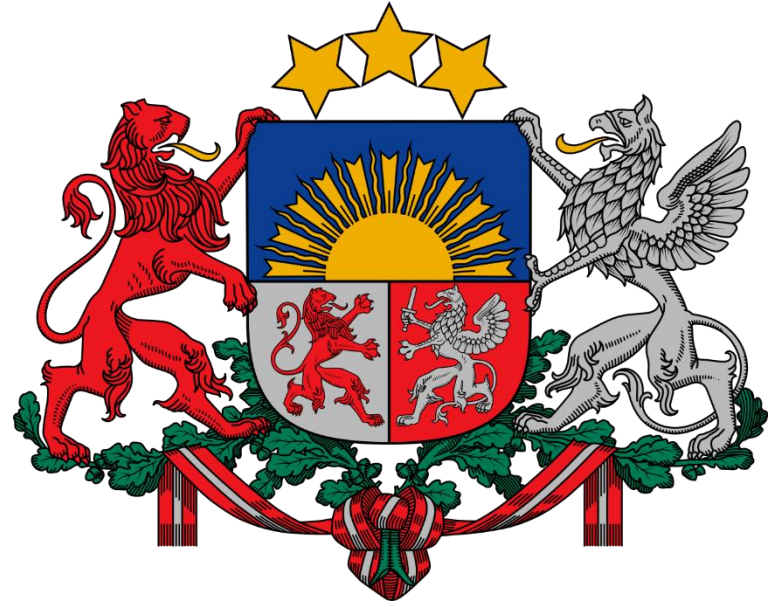


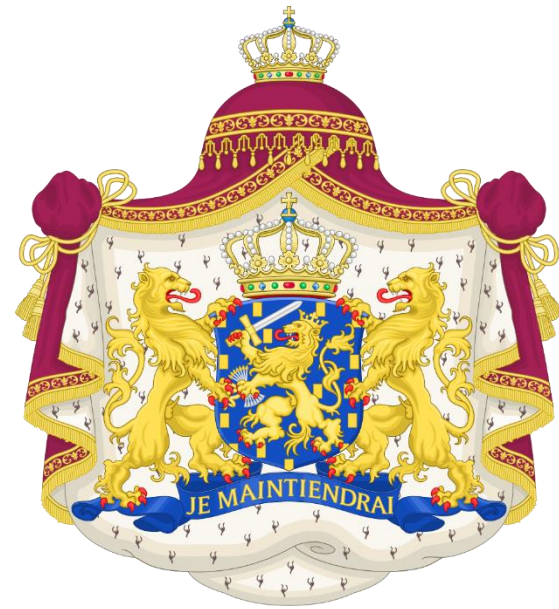
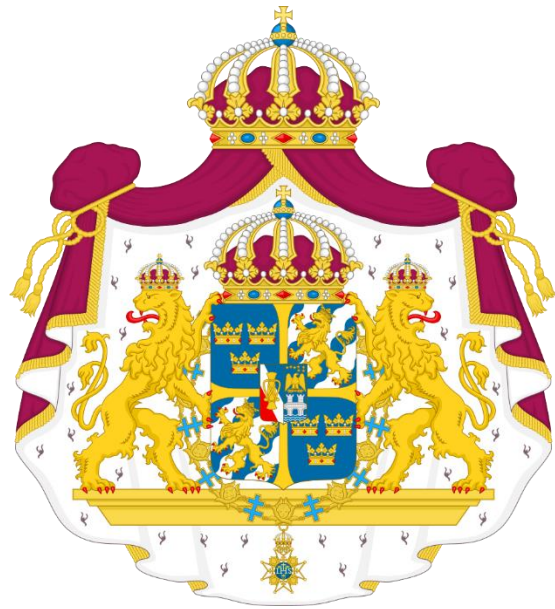
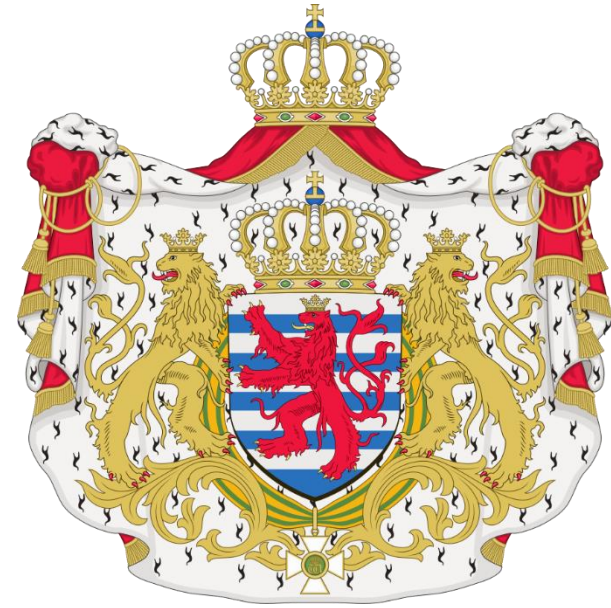












PAISES MIEMBROS



		Alemania
		Austria
		Bélgica
		Bulgaria
		Chipre
		Croacia
		Dinamarca
		Eslovaquia
		Eslovenia
		España
		Estonia
		Finlandia
		Francia
		Grecia
		Hungría
		Irlanda
		Italia
		Letonia
		Lituania
		Luxemburgo
		Malta
		Países Bajos
		Polonia
		Portugal
		Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
		República Checa
		Rumania
		Suecia